



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Solicitud de Información 00355919

Chilpancingo, Gro., a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.

VISTO: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información al rubro citado y

RESULTANDO

I.- Por solicitud electrónica No. 00355919 de fecha 09 de mayo de 2019, presentada a través de Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero, y dirigida a esta Secretaría General de Gobierno, se solicitó para su entrega en Internet por propio sistema, el acceso a la información siguiente:

“Solicito, el documento titulado Plan de Desarrollo del Estado de Guerrero del año 1972 así como cualquier otro Plan o Programa de desarrollo social, económico, rural o urbano del Estado de Guerrero del año 1972 a 1974.”

II.- Mediante oficio No. SGG/JF/UT/095/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, la Unidad de Transparencia de esta Secretaría General de Gobierno, turnó la solicitud de acceso a la información, materia de la presente resolución, al Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos para que emitiera respuesta de la misma.

III.- Mediante oficio No. SAJyDH/0741/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, la Subsecretaria de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, turnó la solicitud de acceso a la información, materia de la presente resolución, al Jefe de la Unidad de Archivo y Documentación, para que emitiera respuesta de la misma

IV.- Mediante oficio No. SGG/UAD/039/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, el encargado de la Unidad de Archivo y Documentación remitió respuesta a la solicitud informando lo siguiente:

“Por medio del presente me permito remitirle información que solicito el C. Francisco Mena, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia- Guerrero.

No existe en nuestro acervo documental Plan Estatal de Desarrollo, ni Programas de Desarrollo Social del Estado de Guerrero concerniente a los años 1972 a 1974.”

V. Recibida la respuesta de la Unidad Administrativa citada en el resultando que antecede, el titular de la Unidad de Transparencia en fecha veinticuatro de mayo del presente año, turno el oficio SGG/JF/UT/103/2019 a este Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno para su análisis y resolución correspondiente.



CONSIDERANDO

I.- Este H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la Información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 56, 57 fracción II, 157 fracciones I y II y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

II.- Por acuerdo de esta misma fecha, este H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno consideró lo siguiente:

La información solicitada en el folio No. 00355919 de fecha 09 de mayo de 2019 se hace consistir en:

“Solicito, el documento titulado Plan de Desarrollo del Estado de Guerrero del año 1972 así como cualquier otro Plan o Programa de desarrollo social, económico, rural o urbano del Estado de Guerrero del año 1972 a 1974.”

Al respecto, el encargado de la Unidad de Archivo y Documentación de la Secretaría General de Gobierno señala que la información solicitada por el C. Francisco Mena. no existe en el acervo documental Plan Estatal de Desarrollo, ni Programas de Desarrollo Social del Estado de Guerrero concerniente a los años 1972 a 1974. En consecuencia, y conforme a los argumentos expuestos en los resultandos III y IV de esta resolución, una vez que fueron emitidos los comentarios de cada uno de sus miembros del H. Comité de Transparencia, por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 157 fracción II y 158 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pronuncian por confirmar la inexistencia de la información emitida por el encargado de la Unidad de Archivo y Documentación de la Secretaría General de Gobierno.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 56, 57 fracción II, 157 fracciones I y II y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es de resolverse y se.

RESUELVE

PRIMERO.- Se confirma la Inexistencia de la Información solicitada por el C. Francisco Mena. como quedó precisado en el razonamiento vertido en el CONSIDERANDO SEGUNDO de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante Francisco M. a través de medios electrónicos o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero.

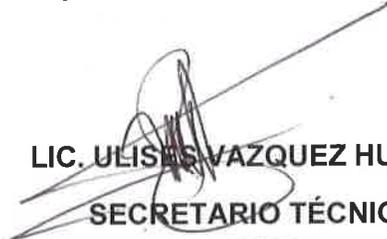


TERCERO. Túrnese el presente resolutivo a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría General de Gobierno, a efecto de que continúe con el trámite de la solicitud de información con número de folio **00355919**.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, constituido por los CC. Licenciados Rogelio Parra Silva, Subsecretario de Gobierno de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos en su calidad de presidente, Ulises Vázquez Huerta, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico, Violeta Carolina Parra Reynada, Subsecretaria de Coordinación, Enlace y Atención de Organizaciones Sociales y Vocal, Ofelia Hernández Maganda, Directora General de Consultoría y Apoyo Técnico y Vocal, Lenin Carbajal Cabrera, Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil y Vocal, Ignacio López Vadillo, Director General del Registro Público de la Propiedad y Vocal y Lourdes Leyva Pérez, Delegada Administrativa y Vocal

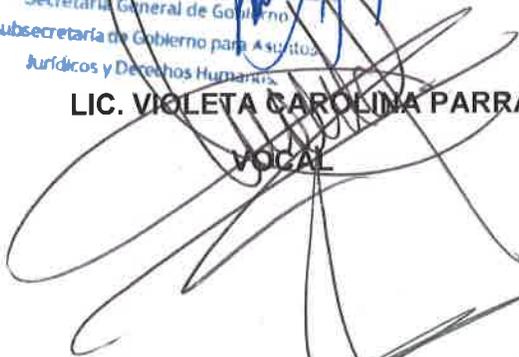


LIC. ROGELIO PARRA SILVA
PRESIDENTE

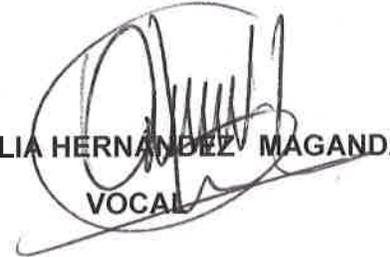


LIC. ULISES VAZQUEZ HUERTA
SECRETARIO TÉCNICO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos



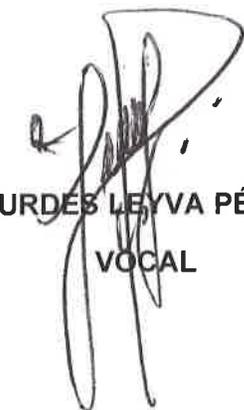
LIC. VIOLETA CAROLINA PARRA REYNADA
VOCAL



LIC. OFELIA HERNÁNDEZ MAGANDA
VOCAL



LIC. LENIN CALBAJAL CABRERA
VOCAL



C. LOURDES LEYVA PÉREZ
VOCAL



LIC. IGNACIO LÓPEZ VADILLO
VOCAL



UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

OFICIO: SGG/JF/UT/103/2019.

SOLICITUD DE INFORMACION NÚM: 00355919.

SOLICITANTE: FRANCISCO M.

Chilpancingo, Guerrero., a 24 de mayo de 2019.

Lic. Rogelio Parra Silva,
Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y
Derechos Humanos y Presidente del Comité de Transparencia
de la Secretaría General de Gobierno
P r e s e n t e.

I.- Por medio del presente informo, respetuosamente, que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió la solicitud de información número 00355919, el 09 de mayo de 2019, presentada por el C. Francisco Mena. a través de la Plataforma Nacional Guerrero y dirigida a esta Secretaría General de Gobierno, requiriéndose para su entrega en internet por propio sistema, el acceso a la información siguiente:

“Solicito, el documento titulado Plan de Desarrollo del Estado de Guerrero del año 1972 así como cualquier otro Plan o Programa de desarrollo social, económico, rural o urbano del Estado de Guerrero del año 1972 a 1974.”
(sic)

II.- Mediante oficio No. SGG/JF/UT/095/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, la Unidad de Transparencia de esta Secretaría General de Gobierno, turnó la solicitud de acceso a la información, materia de la presente resolución, al Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos para que emitiera respuesta de la misma.

III.- Mediante oficio SAJy/DH/0741/2019, de fecha 13 de mayo de 2019, la Subsecretaria de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos turnó la solicitud de acceso a la información, materia de la presente resolución, al Jefe de la Unidad de Archivo y Documentación, para que emitiera respuesta de la misma.

IV.- Mediante oficio No. SGG/UAD/039/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, el encargado de la Unidad de Archivo y Documentación remitió respuesta a la solicitud informando lo siguiente:

“Por medio del presente me permito remitirle información que solicito el C. Francisco Mena, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia- Guerrero.

No existe en nuestro acervo documental Plan Estatal de Desarrollo, ni Programas de Desarrollo Social del Estado de Guerrero concerniente a los años 1972 a 1974.” (sic)



V.- Recibido el oficio firmado el Encargado de la Unidad de Archivo y Documentación de la Secretaría General de Gobierno y tomando en cuenta que refiere que la información solicitada por el C. Francisco Mena, no existe en el acervo documental del Plan Estatal de Desarrollo, ni Programas de Desarrollo Social del Estado de Guerrero concerniente a los años 1972 a 1974. En consecuencia y con fundamento en el artículo 157 fracción II y 158 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, tórnese el presente dictamen para análisis y resolución al Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría General de Gobierno, para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. ULISES VAZQUEZ HUERTA.



Secretaría
GENERAL DE GOBIERNO

Sección: Subsecretaría de Gobierno
para Asuntos Jurídicos y
Derechos Humanos

Circular: SAJyDH/0797/2019

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Chilpancingo, Gro., 22 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Lic. Ulises Vázquez Huerta
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría General de Gobierno
P r e s e n t e

En atención a su oficio número SGG/JF/UT/095/2019, en el cual remite la solicitud de información requerida por el C. Francisco Mena, registrada bajo el número de folio 00355919. Al respecto, envío el similar número SGG/UAD/039/2019, firmado por el Lic. Desiderio Gutiérrez Ponce, Encargado de la Dirección de Archivo y Documentación.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Subsecretario de Gobierno para
Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Gobierno del Estado Libre y Soberano de
Guerrero

Secretaría
Lic. Rogelio Patra Silva
Subsecretaría de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

*Recibi original
Patra Silva
23/05/19
11:10:07*

C.c.p.- Lic. Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, Para su conocimiento. Presente.
RPS*nmpr

797



Secretaría
GENERAL DE GOBIERNO

Sección: UNIDAD DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.

No. de oficio: SGG/UAD/039/2019.

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Chilpancingo, Gro., a 21 de mayo del 2019.
"2019 año del caudillo del sur, Emiliano Zapata"

LIC. ROGELIO PARRA SILVA.
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.

Estimado Lic. Rogelio:

Por medio del presente me permito remitirle información que solicitó el C. Francisco Mena, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia – Guerrero.

- ❖ No existe en nuestro acervo documental Plan Estatal de Desarrollo, ni Programas de Desarrollo Social del Estado de Guerrero concerniente a los años 1972 a 1974.

Sin otro particular, lo saluda cordialmente.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN

LIC. DESIDERIO GUTIÉRREZ PONCE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 UNIDAD DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN
 CHILPANCIINGO GRO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 2015 2021
 Secretaría General de Gobierno

22 MAY 2019
 11:10 BCP

R E C I B I D O
 SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS.

C.c.p.p. Lic. Florencio Salazar Adame.- Srío General de Gobierno.- Para su conocimiento.- Presente.
T.S. Lourdes Leyva Pérez.-Delegada Administrativa de la Sría. Gral. De Gobierno.-Ibidem.- Presente.
Lic. Ulises Vázquez Huerta.- Titular de la Unidad de Transparencia.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.



Secretaría
GENERAL DE GOBIERNO

Sección: UNIDAD DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.
No. de oficio: SGG/UAD/039/2019.
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Chilpancingo, Gro., a 21 de mayo del 2019.
"2019 año del caudillo del sur, Emiliano Zapata"

LIC. ROGELIO PARRA SILVA.
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.

Estimado Lic. Rogelio:

Por medio del presente me permito remitirle información que solicitó el C. Francisco Mena, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia – Guerrero.

- ❖ No existe en nuestro acervo documental Plan Estatal de Desarrollo, ni Programas de Desarrollo Social del Estado de Guerrero concerniente a los años 1972 a 1974.

Sin otro particular, lo saludo cordialmente.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN
LIC. DESIDERIO GUTIÉRREZ PONCE.
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
UNIDAD DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN
CHILPANCIINGO GRO.

C.c.p.p. Lic. Florencio Salazar Adame.- Srío General de Gobierno.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Lourdes Leyva Pérez.- Delegada Administrativa de la Sría. Gral. De Gobierno.-Ibidem.- Presente.
Lic. Ulises Vázquez Huerta.- Titular de la Unidad de Transparencia.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.



Secretaría
GENERAL DE GOBIERNO

Sección: Subsecretaría de Gobierno
para Asuntos Jurídicos y
Derechos Humanos

Oficio: SAJyDH/0741/2019

Asunto: Solicitud de información del C. Francisco
Mena

Chilpancingo, Gro., 13 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Lic. Desiderio Gutiérrez Ponce
Jefe de la Unidad de Archivo y Documentación
Presente

Envío para su conocimiento y atención, el oficio número SGG/JF/UT/095/2019 signado por el C. Ulises Vázquez Huerta, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, derivado de la solicitud de información del C. Francisco Mena, registrada bajo el número de folio 00355919, realizada a través de Plataforma Nacional de Transparencia-Guerrero.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Subsecretario de Gobierno para
Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Gobierno del Estado de Guerrero
Lic. Rogelio Parra Silva

Secretaría General de Gobierno

Subsecretaría de Gobierno

Jurídicos y Derechos Humanos

C.c.p.- Lic. Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, Para su conocimiento. Presente.
C.c.p.- C. Ulises Vázquez Huerta, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, en atención a su oficio número SGG/JF/UT/095/2019
RPS*nmpr



Secretaría
GENERAL DE GOBIERNO

Oficio: SGG/JF/UT/095/2019

Asunto: El que se indica

Chilpancingo, Gro; a 13 de mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo Del Sur, Emiliano Zapata Salazar"

Lic. Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para
Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos
P r e s e n t e.

Me dirijo a usted, con el propósito de dar atención en tiempo y forma a la solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia de esta dependencia, a través de Plataforma Nacional de Transparencia -Guerrero con el número de folio **00355919** del C. **Francisco Mena**, la cual me permito anexar para su atención, de acuerdo a la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, y con base en la ley antes mencionada tiene un plazo no mayor a diez días hábiles, para fundamentar y motivar la información, en caso que la solicitud no sea de su competencia, cuenta con tres días hábiles, contados a partir del día en el que reciba el presente oficio para emitir su respuesta.

Le saludo cordialmente.

Atentamente


Ulises Vázquez Huerta
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría General de Gobierno.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 2021



Secretaría
General de Gobierno

13 MAY 2019

R E C I B I D O

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO PARA
ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS.

13.05
Bater



Guerrero a 09/05/2019 12:35

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA GUERRERO

Fecha de impresión del acuse: 09/mayo/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00355919

Fecha de presentación: 09/mayo/2019 a las 12:35 horas

Nombre del solicitante: Francisco Mena .

Representante legal:

Entidad pública:

Dirigida a: Secretaría General de Gobierno

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada (Identificación clara y precisa de los datos o documentos que requiere):
Solicito, el documento titulado Plan Integral de Desarrollo del Estado de Guerrero del año 1972 así como cualquier otro Plan o Programa de desarrollo social, económico, rural o urbano del Estado de Guerrero del año 1972 a 1974.

Datos adicionales:

Forma de entrega de la información: Consulta vía InfoGuerrero - Sin costo

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 150 de la LTAIPEG 207, su solicitud de acceso a información pública se considerará como presentada a partir del día **09/mayo/2019**.

Nota: Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Las notificaciones oficiales se realizarán vía InfoGuerrero.

En caso de que se requiera más información se le notificará para que aclare o

complemente su solicitud, de no hacerlo en el plazo establecido su solicitud, será desechada por no cumplir la prevención (Artículo 146 de la LTAIPEG 207). La información deberá recogerse dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que la Unidad de Transparencia haya notificado al solicitante la disponibilidad de la misma, si exceden de veinte cuartillas se pagarán gastos de reproducción. (Artículo 160 de la LTAIPEG 207)

La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento. Ninguna solicitud de información podrá desecharse por este motivo si el sujeto obligado omite requerir al solicitante para que subsane su solicitud. (Artículo 146 de la LTAIPEG 207) Si la respuesta requiere más tiempo para localizar la información solicitada, se le comunicará el uso de la prórroga con fundamento en el artículo 150.

Si usted no está satisfecho con la respuesta recibida puede interponer el Recurso de Revisión ante el ITAIGro dentro de los quince días hábiles siguientes en términos del artículo 161.

Para darle seguimiento a su solicitud de información puede consultar el sistema InfoGuerrero ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del sujeto obligado correspondiente.

Cualquier duda o aclaración favor de enviar un correo a infogro@itaigro.org.mx.